



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

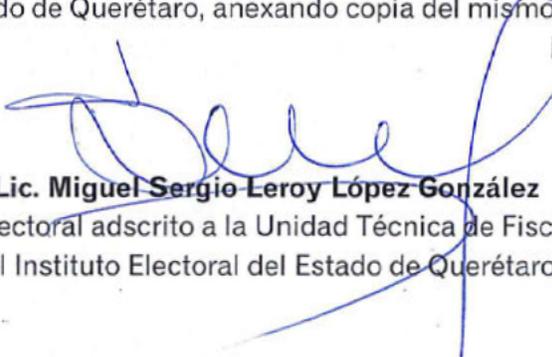
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
A.C.

Asunto: Se recibe informe y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
A.C.

Asunto: Se recibe informe y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Visto el oficio con clave SE/428/23 recibido el siete de marzo de dos mil veintitrés,¹ signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual se informa sobre el estado procesal del proveído dictado el tres de febrero dentro del expediente IEEQ/AG/010/2022-P, mediante el cual se determinó dejar sin efecto el aviso de intención presentado por la organización ciudadana DATO PROTEGIDO

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; y, 91 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el oficio con clave SE/428/23, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso, sin anexos; por lo que, dada cuenta de su recepción se ordena su glose en autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Segundo. Se ordena. Atendiendo a que el proveído dictado el tres de febrero dentro del expediente IEEQ/AG/010/2022-P, mediante el cual se determinó dejar sin efecto el aviso de intención presentado por la Asociación Civil, fue notificado el diez de febrero, así como que la organización ciudadana no presentó escrito alguno relacionado con dicho proveído, se advierte su firmeza, por lo cual, se actualiza la causal de disolución prevista en el artículo 12, inciso i), numeral 2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro⁴.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Asociación Civil.

⁴ En subsecuente los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo anterior, en términos del artículo 91 de los Lineamientos se ordena requerir a la Asociación Civil, dar aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto sobre ampliar la vigencia de la asociación civil, o bien, la solicitud para la disolución y liquidación de la misma, contando para tal efecto con el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído.

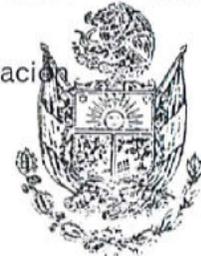
Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, notifíquese el contenido del presente proveído a **DATO PROTEGIDO** y hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN